

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.S.O"

La Tagua, 05 de marzo de 2018

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No 004-BISOL49-2018 PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.SO"

1. ANTECEDENTES

En el Año 2015, se suscribió el contrato **002/ BISOL49-2015**, LA ADQUISICION DE PAPELERIA UTILES DE OFICINA con destino al BISOL49, VIGENCIA 2015, por un Valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$7.722.000,00), con la firma PAPELERIA CARTAGENA.

En el Año 2015, se suscribió el contrato **021/ BISOL49-2015**, LA ADQUISICION DE PAPELERIA UTILES DE OFICINA con destino al BISOL49, VIGENCIA 2015, por un Valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE (\$7.722.000,00), con la firma VARIEDADES D'JALL.

En el Año 2016, se suscribió el contrato **017/ BISOL49-2016**, LA ADQUISICION DE PAPELERIA UTILES DE OFICINA con destino al BISOL49, VIGENCIA 2016, por un Valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (\$ 15.444.000,00), con la firma VARIEDADES D'JALL.

En el año 2017 se suscribió contrato 002 BISOL49 2017 EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA con destino al BISOL49 VIGENCA 2017 por un Valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE** (\$ 15.444.000,00), con DINA LUZ VALENZUELA RAMIREZ.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD BISOL 49

El Batallón de Infantería de Selva N° 49 "J.B.S.O" requiere adquirir papelería, útiles de escritorio y oficina para satisfacer la necesidad de las áreas administrativas que requieren contar con los elementos que se describirán detalladamente en 42 ítems , para el normal funcionamiento de cada una de las dependencias.

Los elementos que requiere contratar la unidad son:

ITEM	ELEMENTOS	DESCRIPCION TECNICA	U/ MED	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO X 75 GR	Resma de Papel de 500 hojas, 75 g/m2, 216 x 330 mm, alta blancura, para impresoras Inkject, Láser, Fax y Fotocopiadoras. Papel y embalaje 100% reciclable.	UNIDAD	1	
2	PAPEL FOTOCOPIA CARTA X 75 GR	Resma de Papel de 500 hojas, oficio 2, 75 g/m2, 216 x 279 mm, alta blancura, papel alcalino, para impresoras Inkject, Láser, Fax y Fotocopiadoras. Papel y embalaje 100% reciclable	UNIDAD	1	

3	TINTA IMPRESORA COLOR ROJA	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Rojo	UNIDAD	1	
4	TINTA IMPRESORA COLOR NEGRA	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Negro	UNIDAD	1	
5	TINTA IMPRESORA COLOR AZUL	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Azul	UNIDAD	1	
6	TINTA IMPRESORA COLOR AMARILLA	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Amarilla	UNIDAD	1	
7	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	UNIDAD	1	
8	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	UNIDAD	1	
9	ACETATOS TAMAÑO CARTA	Hoja de papel acetato tamaño carta	UNIDAD	1	
10	SACA PUNTA METALICO	Saca puntas metálico Caja por 24 unidades.	CAJA	1	
11	BORRADOR	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMANO GRANDE	CAJA	1	
12	ACETATOS TAMAÑO OFICIO	Hoja de papel acetato tamaño oficio	UNIDAD	1	
13	MARCADORES BORRABLES	Marcadores borrables caja por 12 unidades.	CAJA	1	
14	GANCHOS PARA COSEDORA	Ganchos estándar para cosedoras de escritorio.	CAJA	1	
15	CARPETAS TRES TORNILLOS	Según modelo que se suministre	UNIDAD	1	
16	LIBRO FOLIADO DE 200 FOLIOS	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO DE 21,5 X 33 CM CON 100 HOJAS CON FOLIO	UNIDAD	1	
17	LIBRO FOLIADOS DE 100 FOLIOS	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTON PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM CON 50 HOJAS CON FOLIO	UNIDAD	1	
18	BISTURI GRANDE	BISTURI PLASTICO TAMANON DE LA CUCHILLA 18 MM Y CON CORTA CUCHILLA Y SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1	
19	SOBRE MANILA OFICIO x100	Tamaño Oficio, en papel tipo madera 80 gm, con pestaña autoadhesiva.-	PAQUETE	1	
20	SOBRE MANILA CARTA x 100	Tamaño Carta, en papel tipo madera 80 gm, con pestaña autoadhesiva.-	PAQUETE	1	
21	REGLA METALICA	Regla metalica de escritorio 30 cm	UNIDAD	1	
22	CARPETAS CUATRO ALETAS	Carton de 300 grs para archivo sin necesidad de graar documentos.	UNIDAD	1	
23	CONTAC TRANSPARENTE	Papel autoadherible rollo de minimo 6 metros.	ROLLO	1	
24	CONTAC VERDE	Papel autoadherible rollo de minimo 6 metros. Color verde	ROLLO	1	
25	CONTAC ROJO	Papel autoadherible rollo de minimo 6 metros. Color rojo	ROLLO	1	
26	GANCHOS CLIPS PLASTICOS x CAJA	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO 50 MM POR 50 2 IN	CAJA	1	
27	MARCADOR PERMANENTE	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G DE PUNTA BISELADA	CAJA	1	
28	RESALTADOR	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 DE PUNTA REDONDA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 1 TRAZO. Caja	CAJA	1	
29	CINTA TRANSPARENT 48x40 mts	CINTA TRANSPARENT 48x40 mts	ROLLO	1	
30	CARTULINA x 1/8	CARTULINA 1/8	UNIDAD	1	
31	PEGANTE BARRA 40G	PEGANTE EN BARRA PRESENTACION DE 20 G SIN GLICERINA	UNIDAD	1	
32	CHINCHES x 50	CHINCHES DE CABEZA METALICA CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1	
33	PEGANTE LIQUIDO 250 Gr	PEGANTE LIQUIDO papel y carton 250 Gr	UNIDAD	1	
34	PERFORADORA metálica	PERFORADORA DE TAMANO MAYOR A 1 Y MENOR O IGUAL A 30 CMS, 3 PERFORACIONES, CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 25 Y MENOR O IGUAL A 35, SIN TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS, SIN SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1	
35	LAPIZ #2	LAPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON	CAJA	1	

		BORRADOR Y MINA NEGRA DE 3 MM DUREZA No. 2. Caja por 12			
36	GANCHO CLIPS MARIPOSA X 100	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE GALVANIZADO DE 30MM POR x 100 unidades.	UNIDAD	1	
37	COSEDORA MEDIANA	COSEDORA DE ESCRITORIO CAPACIDAD MAXIMA 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0-85 MM CON COSIDO MAXIMO 8-30 HOJAS	UNIDAD	1	
38	BOLIGRAFO NEGRO	BOLIGRAFO DESECHABLE RETRACTIL EN PRESENTACION POR 1 COLOR DE TINTA NEGRA	CAJA	1	
39	BOLIGRAFO AZUL	BOLIGRAFO DESECHABLE RETRACTIL EN PRESENTACION POR 1 COLOR DE TINTA NEGRA	CAJA	1	
40	BOLIGRAFO ROJO	BOLIGRAFO DESECHABLE RETRACTIL EN PRESENTACION POR 1 COLOR DE TINTA NEGRA	CAJA	1	
41	GANCHOS LEGAJADORES	Plásticos con capacidad de sujeción 250 folios.	CAJA	1	
42	MARCADORES	Marcadores para toda superficie delgados Colores surtidos.	CAJA	1	

2.1 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS: Es de anotar que BISOL49 identificó la necesidad que se puede llegar a satisfacer por parte de los Acuerdos Marco de precios para la **SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA** buscando con ello el cumplimiento a las normas contractuales estatales; Con ello se pudo identificar y justificar que los mismos no cubren para el Departamento de Putumayo.

Una vez revisado la pagina de colombia compra eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco>, verificamos que en los acuerdos marco no se encuentran, productos que dentro de nuestra necesidad apliquen para este proceso de selección. Por esta razón, BISOL49 realizará una contratación de mínima cuantía para el proceso 004 BISOL49 2018.

3. OBJETO DEL CONTRATO

“EL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 “J.B.SO”. Los elementos contemplados dentro de este objeto se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas publicado en el SECOP, en los siguientes códigos y clases.

DESCRIPCION	CLASIFICADOR
PAPELERIA	14000000
UTILES DE OFICINA	44110000

ITEM	ELEMENTOS	U/ MED	CANT	Código clasificación SECOP
1	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO X 75 GR	UNIDAD	1	14111507
2	PAPEL FOTOCOPIA CARTA X 75 GR	UNIDAD	1	14111507
3	TINTA IMPRESORA COLOR ROJA	UNIDAD	1	12171703
4	TINTA IMPRESORA COLOR NEGRA	UNIDAD	1	12171703
5	TINTA IMPRESORA COLOR AZUL	UNIDAD	1	12171703
6	TINTA IMPRESORA COLOR AMARILLA	UNIDAD	1	12171703
7	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	UNIDAD	1	12171703
8	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	UNIDAD	1	12171703

9	ACETATOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	44122101
10	SACA PUNTA METALICO	CAJA	1	44121619
11	BORRADOR	CAJA	1	44121804
12	ACETATOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	44122101
13	MARCADORES BORRABLES	CAJA	1	44121708
14	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	1	44122107
15	CARPETAS TRES TORNILLOS	UNIDAD	1	44122000
16	LIBRO FOLIADO DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1	14111807
17	LIBRO FOLIADOS DE 100 FOLIOS	UNIDAD	1	14111807
18	BISTURI	UNIDAD	1	44121612
19	SOBRE MANILA OFICIO x100	PAQUETE	1	44121503
20	SOBRE MANILA CARTA x 100	PAQUETE	1	44121503
21	REGLA METALICA	UNIDAD	1	41111604
22	CARPETAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	1	44122000
23	CONTAC TRANSPARENTE	ROLLO	1	60121120
24	CONTAC VERDE	ROLLO	1	60121120
25	CONTAC ROJO	ROLLO	1	60121120
26	GANCHOS CLIPS PLASTICOS x CAJA	CAJA	1	44122104
27	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	1	44121708
28	RESALTADOR	CAJA	1	44121708
29	CINTA TRANSPARENTE 48x40 mts	ROLLO	1	60105705
30	CARTULINA x 1/8	UNIDAD	1	14111519
31	PEGANTE BARRA 40G	UNIDAD	1	60105704
32	CHINCHES x 50	CAJA	1	31162001
33	PEGANTE LIQUIDO 250 Gr	UNIDAD	1	60105704
34	PERFORADORA metalica	UNIDAD	1	44101602
35	LAPIZ # 2	CAJA	1	44101600
36	GANCHO CLIPS MARIPOSA X 100	UNIDAD	1	44122104
37	COSEDORA MEDIANA	UNIDAD	1	44101600
38	BOLIGRAFO NEGRO	CAJA	1	44121701
39	BOLIGRAFO AZUL	CAJA	1	44121701
40	BOLIGRAFO ROJO	CAJA	1	44121701
41	GANCHOS LEGAJADORES	CAJA	1	44122105
42	MARCADORES CHARPI	CAJA	1	44121708

NOTA: Teniendo en cuenta las limitaciones de internet en la unidad se anexara la relación de los códigos y la clasificación de cada uno de los ítems a contratar como documento anexo.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, dentro de la

distribución de ese presupuesto, se contempló por parte del Ministerio de Defensa, realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el Plan de compras y Plan de Contratación para la presente vigencia.

Para LA ADQUISICION PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.SO", se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1418 de fecha 23/02/2018, por valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 15.444.000,00)**.

Discriminado de la siguiente manera:

Tipo de gasto	Asignación interna	Cta/ prog.	SubC/SubP	ObjG/	Ord/Spny	SubO	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR POR RUBROS
A	51	2	0	4	4	15	10	C	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	\$ 15.444.000
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO										\$ 15.444.000

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: M-Inmored Unidad ó Subunidad: 15-01-03-051 Ejecutora Solicitante: Manuel Romero Duran Fecha y Hora Sistema: 2018-02-27-10:01 a. m.												
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL														
	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"														
	Número: 348 Vigencia Presupuestal: Actual Valor Inicial: \$ 15.444.000,00	Fecha Registro: 2018-02-23 Estado: Generado Valor Total Operaciones: 0,00	Unidad / Subunidad Ejecutora: 15-03-03-051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO Tipo: Gasto Valor Actual: \$ 15.444.000,00 Saldo x Comprometer: \$ 15.444.000,00 Uso Caja Menor: Ninguno Vr. Bloqueado: 0,00												
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS													
Número: 348 Fecha Registro: 2018-02-23	Número: Modalidad de contratación: Tipo de contrato:														
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO															
DEPENDENCIA: 051 BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA No. 49 SOLDADO JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO	POSICION CATALOGO DE GASTO: A-2-0-4-4-15 PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	FUENTE: Nación RECURSOS: ID SITUAC.: CSF	<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA OPERACION</th> <th>VALOR INICIAL</th> <th>VALOR OPERACION</th> <th>VALOR ACTUAL</th> <th>SALDO X COMPROMETER</th> <th>VALOR BLOQUEADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Total:</td> <td>\$ 15.444.000,00</td> <td>0,00</td> <td>\$ 15.444.000,00</td> <td>\$ 15.444.000,00</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	Total:	\$ 15.444.000,00	0,00	\$ 15.444.000,00	\$ 15.444.000,00	0,00
FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO										
Total:	\$ 15.444.000,00	0,00	\$ 15.444.000,00	\$ 15.444.000,00	0,00										
Objeto: PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA															

Firma Responsable

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El Comité técnico estructurador presenta la respectiva Ficha técnica. Por lo anterior, será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo, Fichas Técnicas e invitación. El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas planteadas.

ELEMENTOS A CONTRATAR:

ITEM	ELEMENTOS	CODIGO DE CLASIFICACION	DESCRIPCION TECNICA	U/ MED	CANT
1	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO X 75 GR	14111507	Resma de Papel de 500 hojas, 75 g/m2, 216 x 330 mm, alta blancura, para impresoras Inkjet, Láser, Fax y Fotocopiadoras. Papel y embalaje 100% reciclable.	UNIDAD	1
2	PAPEL FOTOCOPIA CARTA X 75 GR	14111507	Resma de Papel de 500 hojas, oficio 2, 75 g/m2, 216 x 279 mm, alta blancura, papel alcalino, para impresoras Inkjet, Láser, Fax y Fotocopiadoras. Papel y embalaje 100% reciclable	UNIDAD	1
3	TINTA IMPRESORA COLOR ROJA	12171703	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Rojo	UNIDAD	1
4	TINTA IMPRESORA COLOR NEGRA	12171703	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Negro	UNIDAD	1
5	TINTA IMPRESORA COLOR AZUL	12171703	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Azul	UNIDAD	1
6	TINTA IMPRESORA COLOR AMARILLA	12171703	Frasco De tinta para impresora Epson de tóner recargable. Color Amarilla	UNIDAD	1
7	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	12171703	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	UNIDAD	1
8	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	12171703	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	UNIDAD	1
9	ACETATOS TAMAÑO CARTA	44122101	Hoja de papel acetato tamaño carta	UNIDAD	1
10	SACA PUNTA METALICO	44121619	Saca puntas metálico Caja por 24 unidades.	CAJA	1
11	BORRADOR	44121804	BORRADOR PARA LAPIZ TIPO NATA TAMAÑO GRANDE	CAJA	1
12	ACETATOS TAMAÑO OFICIO	44122101	Hoja de papel acetato tamaño oficio	UNIDAD	1
13	MARCADORES BORRABLES	44121708	Marcadores borrables caja por 12 unidades.	CAJA	1
14	GANCHOS PARA COSEDORA	44122107	Ganchos estándar para cosedoras de escritorio.	CAJA	1
15	CARPETAS TRES TORNILLOS	44122000	Según modelo que se suministre	UNIDAD	1
16	LIBRO FOLIADO DE 200 FOLIOS	14111807	LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO DE 21,5 X 33 CM CON 100 HOJAS CON FOLIO	UNIDAD	1
17	LIBRO FOLIADOS DE 100 FOLIOS	14111807	LIBRO DE ANOTACIONES TAPA CARTÓN PLASTIFICADO DE 21,5 X 33 CM CON 50 HOJAS CON FOLIO	UNIDAD	1
18	BISTURI GRANDE	44121612	BISTURI PLASTICO TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM Y CON CORTA CUCHILLA Y SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1
19	SOBRE MANILA OFICIO x100	44121503	Tamaño Oficio, en papel tipo madera 80 gm, con pestaña autoadhesiva.-	PAQUETE	1
20	SOBRE MANILA CARTA x 100	44121503	Tamaño Carta, en papel tipo madera 80 gm, con pestaña autoadhesiva.-	PAQUETE	1
21	REGLA METALICA	41111604	Regla metalica de escritorio 30 cm	UNIDAD	1
22	CARPETAS CUATRO ALETAS	44122000	Carton de 300 grs para archivo sin necesidad de graar documentos.	UNIDAD	1
23	CONTAC TRANSPARENTE	60121120	Papel autoadherible rollo de minimo 6 metros.	ROLLO	1

24	CONTAC VERDE	60121120	Papel autoadherible rollo de minimo 6 metros. Color verde	ROLLO	1
25	CONTAC ROJO	60121120	Papel autoadherible rollo de minimo 6 metros. Color rojo	ROLLO	1
26	GANCHOS CLIPS PLASTICOS x CAJA	44122104	GANCHO TIPO CLIP ESTANDAR PLASTIFICADO 50 MM POR 50 2 IN	CAJA	1
27	MARCADOR PERMANENTE	44121708	MARCADOR PERMANENTE DESECHABLE CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5 G DE PUNTA BISELADA	CAJA	1
28	RESALTADOR	44121708	RESALTADOR DESECHABLE CONTENIDO MAYOR A 5 G Y MENOR O IGUAL A 8,5 DE PUNTA REDONDA EN FELPA ACRILICA PARA REALIZAR 1 TRAZO. Caja	CAJA	1
29	CINTA TRANSPARENTE 48x40 mts	60105705	CINTA TRANSPARENTE 48x40 mts	ROLLO	1
30	CARTULINA x 1/8	14111519	CARTULINA 1/8	UNIDAD	1
31	PEGANTE BARRA 40G	60105704	PEGANTE EN BARRA PRESENTACION DE 20 G SIN GLICERINA	UNIDAD	1
32	CHINCHES x 50	31162001	CHINCHES DE CABEZA METALICA CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA	1
33	PEGANTE LIQUIDO 250 Gr	60105704	PEGANTE LIQUIDO papel y carton 250 Gr	UNIDAD	1
34	PERFORADORA metálica	44101602	PERFORADORA DE TAMAÑO MAYOR A 1 Y MENOR O IGUAL A 30 CMS, 3 PERFORACIONES, CAPACIDAD DE HOJAS A PERFORAR MAYOR A 25 Y MENOR O IGUAL A 35, SIN TRAMPILLA PARA VACIAR LOS CONFETIS, SIN SISTEMA DE BLOQUEO	UNIDAD	1
35	LAPIZ #2	44101600	LAPIZ PARA ESCRITURA FABRICADO EN MADERA DE FORMA REDONDA CON BORRADOR Y MINA NEGRA DE 3 MM DUREZA No. 2. Caja por 12	CAJA	1
36	GANCHO CLIPS MARIPOSA X 100	44122104	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA EN ALAMBRE GALVANIZADO DE 30MM POR x 100 unidades.	UNIDAD	1
37	COSEDORA MEDIANA	44101600	COSEDORA DE ESCRITORIO CAPACIDAD MAXIMA 150 GRAPAS, CON PROFUNDIDAD ENTRADA HORIZONTAL EN EL PAPEL DE 0-85 MM CON COSIDO MAXIMO 8-30 HOJAS	UNIDAD	1
38	BOLIGRAFO NEGRO	44121701	BOLIGRAFO DESECHABLE RETRACTIL EN PRESENTACION POR 1 COLOR DE TINTA NEGRA	CAJA	1
39	BOLIGRAFO AZUL	44121701	BOLIGRAFO DESECHABLE RETRACTIL EN PRESENTACION POR 1 COLOR DE TINTA NEGRA	CAJA	1
40	BOLIGRAFO ROJO	44121701	BOLIGRAFO DESECHABLE RETRACTIL EN PRESENTACION POR 1 COLOR DE TINTA NEGRA	CAJA	1
41	GANCHOS LEGAJADORES	44122105	Plásticos con capacidad de sujeción 250 folios.	CAJA	1

42	MARCADORES	44121708	Marcadores para toda superficie delgados Colores surtidos.	CAJA	1
----	------------	----------	--	------	---

5.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO: La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, de conformidad con la identificación realizada con el tercero y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto en virtud de lo previsto en el Artículo No. 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de Servicios de origen nacional en el mercado.

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2° del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación de Mínima Cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003

5.3 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS

Es de aclarar que por tratarse el futuro contrato de tracto sucesivo no se determinaran cantidades en el presente, pues las mismas se determinaran en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades hasta agotar el presupuesto oficial asignado

El oferente seleccionado deberá entregar los bienes y/o servicios del objeto del presente proceso, tal y como se relacionan en el portafolio y deberá mantener la calidad tal y como se especifica.

Con la oferta se deberá presentar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, debidamente aceptado por el representante legal

6. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, ESTUDIO ECONÓMICO.

6.1 PRECIO HISTÓRICO: El precio histórico se tomara solo como una referencia, debido a que las condiciones del mercado varían y hacen que los precios año a año se vayan incrementando, sin embargo la relación del consumo permite proyectar el consumo requerido para la vigencia 2018

ITEM	ELEMENTOS	U/ MED	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO X 75 GR	UNIDAD	1	13,600
2	PAPEL FOTOCOPIA CARTA X 75 GR	UNIDAD	1	11,900
3	LIBRO FOLIADO DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1	13,600
4	LIBRO FOLIADOS DE 100 FOLIOS	UNIDAD	1	11,050
5	BISTURI	UNIDAD	1	2,125
6	SOBRE MANILA OFICIO x100	PAQUETE	1	13,600
7	SOBRE MANILA CARTA x 100	PAQUETE	1	12,750
8	REGLA METALICA	UNIDAD	1	2,125
9	CARPETAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	1	2,550
10	CONTAC TRANSPARENTE	ROLLO	1	72,250
11	CONTAC VERDE	ROLLO	1	72,250

12	CONTAC ROJO	ROLLO	1	72,250
13	GANCHOS CLIPS PLASTICOS x CAJA	CAJA	1	1,700
14	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	1	12,750
15	RESALTADOR	CAJA	1	12,750
16	CINTA TRANSPARENTE 48x40 mts	ROLLO	1	2,550
17	CARTULINA x 1/8	UNIDAD	1	1,700
18	PEGANTE BARRA 40G	UNIDAD	1	2,975
19	CHINCHES x 50	CAJA	1	1,275
20	PEGANTE LIQUIDO 250 Gr	UNIDAD	1	3,400
21	PERFORADORA metalica	UNIDAD	1	11,900
22	LAPIZ # 2	CAJA	1	850
23	GANCHO CLIPS MARIPOSA X 100	UNIDAD	1	2,975
24	COSEDORA MEDIANA	UNIDAD	1	10,200
25	BOLIGRAFO NEGRO	CAJA	1	5,950
26	BOLIGRAFO AZUL	CAJA	1	5,950
27	BOLIGRAFO ROJO	CAJA	1	5,950
28	TINTA IMPRESORA COLOR ROJA	UNIDAD	1	40,800
29	TINTA IMPRESORA COLOR NEGRA	UNIDAD	1	40,800
30	TINTA IMPRESORA COLOR AZUL	UNIDAD	1	40,800
31	TINTA IMPRESORA COLOR AMARILLA	UNIDAD	1	40,800
32	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	UNIDAD	1	3,825
33	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	UNIDAD	1	3,825
34	ACETATOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	850
35	SACA PUNTA METALICO	CAJA	1	680
36	BORRADOR	CAJA	1	4,250
37	ACETATOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	1,275
38	MARCADORES BORRABLES	CAJA	1	1,530
39	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	1	1,700
40	CARPETAS TRES TORNILLOS	UNIDAD	1	5,950

6.2 PRECIOS DE MERCADO

El comité económico- financiero del BISOL 49, realizó el respectivo análisis de precio del mercado para estimar el menor valor de los bienes a contratar en la vigencia 2018, valiéndose de tres (03) cotizaciones presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que suministran los bienes requeridos, los cuales arrojan un menor valor cotizado el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstener en adjudicar el contrato a un proveedor que cotee los bienes por debajo del **menor valor cotizado** acá estimado sin su debido soporte. **ANEXO 1**

Entidad cotizante	Nit.	CUMPLE/NO CUMPLE
D JALL	30.388.992-6	CUMPLE
CACHARRERIA BETEL	26.637.850-3	CUMPLE
NOVEDAES TUTU	20829433-8	CUMPLE

ITEM	ELEMENTOS	U/ MED	CANT	D JALL	BETEL	TUTU	PRECIO REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO X 75 GR	UNIDAD	1	14.000	17.500	18500	14.000
2	PAPEL FOTOCOPIA CARTA X 75 GR	UNIDAD	1	16.000	16.000	17000	16.000
3	TINTA IMPRESORA COLOR ROJA	UNIDAD	1	45.000	46.500	48000	45.000
4	TINTA IMPRESORA COLOR NEGRA	UNIDAD	1	45.000	46.500	48000	45.000
5	TINTA IMPRESORA COLOR AZUL	UNIDAD	1	45.000	46.500	48000	45.000
6	TINTA IMPRESORA COLOR AMARILLA	UNIDAD	1	45.000	46.500	48000	45.000
7	TINTA PARA SELLO COLOR NEGRA	UNIDAD	1	5.000	7.000	8000	5.000
8	TINTA PARA SELLO COLOR ROJA	UNIDAD	1	5.000	7.000	8000	5.000
9	ACETATOS TAMAÑO CARTA	UNIDAD	1	1.500	2.000	3000	1.500
10	SACA PUNTA METALICO	CAJA	1	7.500	9.000	10000	7.500
11	BORRADOR	CAJA	1	5.000	6.500	7500	5.000
12	ACETATOS TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	1	1.800	2.500	3000	1.800
13	MARCADORES BORRABLES	CAJA	1	18.000	20.000	22000	18.000
14	GANCHOS PARA COSEDORA	CAJA	1	3.000	4.000	5000	3.000
15	CARPETAS TRES TORNILLOS	UNIDAD	1	7.000	8.000	9000	7.000
16	LIBRO FOLIADO DE 200 FOLIOS	UNIDAD	1	16.000	18.000	20000	16.000
17	LIBRO FOLIADOS DE 100 FOLIOS	UNIDAD	1	14.000	16.000	18000	14.000
18	BISTURI GRANDE	UNIDAD	1	2.500	3.500	4500	2.500
19	SOBRE MANILA OFICIO x100	PAQUETE	1	16.000	18.000	20000	16.000
20	SOBRE MANILA CARTA x 100	PAQUETE	1	14.000	16.000	18000	14.000
21	REGLA METALICA	UNIDAD	1	2.000	3.000	4000	2.000
22	CARPETAS CUATRO ALETAS	UNIDAD	1	3.000	4.000	5000	3.000
23	CONTAC TRANSPARENTE	ROLLO	1	85.000	87.000	88000	85.000
24	CONTAC VERDE	ROLLO	1	85.000	87.000	88000	85.000
25	CONTAC ROJO	ROLLO	1	85.000	87.000	88000	85.000
26	GANCHOS CLIPS PLASTICOS x CAJA	CAJA	1	2.000	3.500	4500	2.000
27	MARCADOR PERMANENTE	CAJA	1	15.000	17.000	18000	15.000
28	RESALTADOR	CAJA	1	15.000	17.000	18000	15.000
29	CINTA TRANSPARENT 48x40 mts	ROLLO	1	2.500	3.500	4500	2.500
30	CARTULINA x 1/8	UNIDAD	1	200	400	500	200
31	PEGANTE BARRA 40G	UNIDAD	1	3.500	4.500	5600	3.500

32	CHINCHES x 50	CAJA	1	1.000	2.000	3000	1.000
33	PEGANTE LIQUIDO 250 Gr	UNIDAD	1	3.500	4.500	5500	3.500
34	PERFORADORA metalica	UNIDAD	1	12.000	14.000	15000	12.000
35	LAPIZ #2	CAJA	1	8.500	9.500	10000	8.500
36	GANCHO CLIPS MARIPOSA X 100	UNIDAD	1	3.500	4.500	5500	3.500
37	COSEDORA MEDIANA	UNIDAD	1	9.000	11.000	12000	9.000
38	BOLIGRAFO NEGRO	CAJA	1	6.000	8.000	10000	6.000
39	BOLIGRAFO AZUL	CAJA	1	6.000	8.000	10000	6.000
40	BOLIGRAFO ROJO	CAJA	1	6.000	8.000	10000	6.000
41	GANCHOS LEGAJADORES	CAJA	1	4.500	5.500	6000	4.500
42	MARCADORES CHARPI	CAJA	1	20.000	22.000	25000	20.000

De estas solicitudes de cotización se obtuvieron las siguientes respuestas, las cuales fueron avaladas por el comité técnico correspondiente así:

6.3 PROYECCIÓN de PRECIO DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS.

Para la proyección del precio de referencia analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base el menor valor, determinando así el PRECIO DE REFERENCIA para cada uno de los ítems, dichos precios se establecen por ser los más convenientes para la Administración. De lo anterior se realizó el ajuste correspondiente de acuerdo al presupuesto oficial para el presente proceso.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 16%, por cada uno de los ítems excepto el ítem 22 LAPIZ MIRADO # 2 X CAJA que se encuentra exento del IVA según los artículos 424 y 424-5 del Estatuto Tributario. (Si por alguna razón el oferente presenta algún otro ítem sin IVA deberá sustentarlo ante el comité económico evaluador).

Es de aclarar que por tratarse de un contrato de suministro no se determinan cantidades en el presente, ya que las mismas se determinarían en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades del BISOL 49, hasta agotar el presupuesto asignado que es por la suma de para EL BISOL 49" y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para éste es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 15.444.000,00) M/cte.**

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Como quiera que la cuantía del presente proceso **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 15.444.000,00)** no supera el 10% del presupuesto de menor cuantía de la entidad contratante y en atención a que el objeto del proceso no corresponde a otra modalidad de selección, en el presente caso se adoptará la modalidad de CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA la cual se encuentra establecida, regulada y reglamentada en el numeral 5 (adicionado mediante artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Art. 94 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 DE 2015.

De conformidad a la cuantía del presente proceso de selección, la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de la cual se cómo nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"; la cual es reglamentada por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Procedimiento Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015

- Resolución 1549 de 2015 de Delegación del M.D.N y todas aquellas que la modifiquen
- Manual de Contratación del M.D.N.
- Y demás normas concordantes

8.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar, identificado en el cuarto nivel de clasificador de bienes y servicios
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación
- El plazo de ejecución del contrato
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

8. TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

8.1.1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

8.1.2. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

8.1.3. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

8.1.4. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

8.1.5. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. A continuación se identifican y describen los riesgos según

el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

8.2 ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

8.2.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente RIESGOS

MATRIZ

No	clase		Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consistencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
Probabilidad				Impacto			Valoración			Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?			Periodicidad					
1.	General	Externo	Planeación - contractual	Económico	Por la fluctuación de los precios del mercado	Incremento en el precio de los servicios objeto del proceso contractual	2	1	3	Bajo	Contratista	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Desde la proyección de su propuesta Pre contractual	Terminación del contrato	Mediante estudios de mercado y experiencia del movimiento presupuestal de este sector. El contratista deberán disponer de los servicios desde la etapa pre contractual, por tratarse de un suministro	semanal

																				ro con stan te de berá cont ar con la disp onib lida d	
2	Gen eral	Ext ern o	Con trac tual	Ope raci onal	Pos ible des aba stec imie nto de algu no de los serv icio s y luga res que hac en part e.	Incu mpli mie nto en las entr ega s de los serv icio s obje to del pre sent e pro ces o cont ract ual	1	4	5	Med io	Con trati sta	1	1	2	Baj o	No	Con trati sta	Des de la Eta pa pre cont ract ual	Ter min ació n del Con trat o	Des de la Eta pa pre via el cont ratis ta deb e verif icar la disp onib lida d de los serv icio s a sum inist rar par a evit ar incu mpli mie nto del cont rato	Diar io

8.3 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, así como el documento Compes 3714 ó el que aplique.

TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe¹.

ESTIMACIÓN: En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

El análisis de los riesgos que recogen los estudios previos, debe procurar por indagar a fondo sobre estos, es decir atender todos aquellos factores que en un momento dado podrán presentarse durante la actividad contractual afectando de manera directa con la finalidad pretendida en su objeto, de tal manera que, para la exigencia del riesgo se requiere del cumplimiento de unos requisitos siendo el primero de ellos el de la previsibilidad, que después de analizado, dicho riesgo tendrá que ser tipificado, estimado y cuantificado, logrando con ello ser mitigado lo más medianamente posible.

El estudio de riesgos debe contemplar consideraciones de diferentes tipos que puedan afectar la ejecución del contrato, como: consecución de materias primas por el futuro contratista, proceso de producción, permisos, licencias, transporte, medio de transporte, bodegaje, nacionalización, controles de calidad, vida útil, factores climáticos, de orden público, diferencial cambiario, seguros que debe tomar el contratista en los cuales debe figurar el MDN-Ejército Nacional-BISOL49, La finalidad del artículo de la Ley 1150 de 2007 que trata de la distribución de los riesgos en los contratos estatales.

9. ASPECTOS HABILITANTES DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la oferta	Formato anexo a la invitación
Certificado de existencia y representación legal	Copia del certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) debe tener fecha expedición no superior a un (1) mes y su objeto debe corresponder y/o guardar relación con el objeto del contrato.
Acreditación pago de seguridad social Integra, de por lo menos un (1) mes anterior al cierre del proceso para personas naturales y seis (6) meses anteriores al cierre del proceso para personas jurídicas.	Copia de las respectivas planillas y certificación escrita
Documento de identificación	Copia cédula de ciudadanía
Antecedentes disciplinarios	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con fecha no superior a un (1) mes
Antecedentes fiscales	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría, vigente, con fecha de expedición no superior a un mes
Antecedente Judicial	Certificado de antecedentes Judicial de la Policía Nacional, con fecha no superior a un (1) mes
REQUISITOS ECONÓMICOS	COMO ACREDITAR
Registro Único Tributario	Copia simple del RUT, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, con actividad económica acorde a la presente convocatoria.
Certificación bancaria	Copia simple de la certificación bancaria
Datos beneficiario cuenta SIIF	Formulario Anexo

9.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Para tal efecto diligenciará el Formulario No.5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N° 5.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece relacionando marcas y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al Formulario No. 5.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- 1. La experiencia que se acredite será dentro del último año fiscal anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
- 2. La experiencia en servicios para el presente proceso de selección debe **ser igual o superior al 100% del presupuesto** asignado para el proceso.
- 3. La experiencia podrá acreditarse aportando un (1) certificación y/o CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS cuyo objeto sea similar con el descrito en las especificaciones técnicas.
- 4. El oferente debe tener dentro de su objeto social la actividad objeto de la presente convocatoria.

No se tendrán en cuenta subcontratos ni contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Para certificaciones con entidades privadas deberá aportarse junto con la respectiva certificación copia de la factura de venta respectiva so pena de rechazo.

9.1.1 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL –

SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO**-"BISOL49", se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

9.2 CAPACIDAD TECNICA: El oferente debe contar con el esquema operacional requerida para dar cumplimiento al contrato (personal, método de envío y transporte de los elementos, enlace entre contratante y contratista etc)

9.3 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio, que guarde relación directa con el objeto contractual. Este requisito se demostrará con el certificado de existencia y representación legal del proponente o certificado de registro mercantil.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

NOTA: Este documento debe venir firmado por el proponente.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 MODALIDAD DE CONTRATO

Contrato de Suministro, se considera que este tipo de contrato es el que mejor se adapta a la modalidad de ejecución y cumplimiento de la misión que recae en el **BISOL49**, lo anterior teniendo en cuenta que mencionado Batallón es una Unidad centralizadora, que tiene como función prioritaria el abastecer y suplir las necesidades que surgen en cada Unidad centralizada, teniendo como punto de referencia la necesidad, prioridad y presupuesto asignado a cada unidad centralizada.

10.2 PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ÍTEM	ELEMENTOS	PLAZO DE EJECUCIÓN	VIGENCIA
1	"SUMINISTRO PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 "J.B.SO", EN LA VIGENCIA 2018"	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL	EL TERMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y HSTA 4 MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION

El plazo de ejecución, se contará a partir del perfeccionamiento y suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.

10.3 LUGAR DE ENTREGA

Batallón de Infantería de Selva N° 49 “J.B.S.O” ubicado geográficamente en el corregimiento de la Tagua, municipio de Puerto Leguizamo departamento del Putumayo.

10.4 VALOR

El valor del contrato será el aprobado en resolución de Adjudicación, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado así:

Para el SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA EL BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 49 “J.B.SO”, EN LA VIGENCIA 2018, la Sección de Presupuesto del BISOL 49 expidió el CDP N° 1418 de fecha 23 de febrero de 2018, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 15.444.000,00).

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO-“BISOL49”, **se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:**

- Se cancelara la suma correspondiente a la factura de cobro presentada por el contratista, según los servicios suministrados y por ende facturados, se compromete a cancelar el valor del contrato mediante un pagos parciales, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$15.444.000,00) M/cte.** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE Los pagos aquí señalados, se harán dentro de los **treinta (30) días** calendario siguiente a la presentación de la cuenta de cobro, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:
- **Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos.**

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJÉRCITO NACIONAL – BISOL49 no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta

- e. Fecha de expedición de la factura
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJÉRCITO NACIONAL –BISOL49 cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

Este se realizará en Pesos colombianos.

11. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Las garantías que apararan los riesgos aquí consignados en cuanto a su monto y condiciones será de conformidad a como continuación se consigna; las que deberán expedirse incondicionalmente a favor de LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO" – BISOL49

TIPO DE RIESGO	POLIZA EXIGIBLE	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Calidad Del Bien: Calidad del servicio: veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y cuatro (04) meses más.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO

NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-“BISOL49”.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-“BISOL49”** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-“BISOL49”** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-“BISOL49”**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-“BISOL49”**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – SEXTA DIVISION – VIGÉSIMA SÉPTIMA BRIGADA – **BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N°49 JUAN BAUTISTA SOLARTE OBANDO"-“BISOL49”**.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL **CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, complementan y adicionan.

- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Entregar en perfectas condiciones los bienes y servicios objeto del presente contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
- Reparar o reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49, cuando estos presenten defectos en su definición técnica, componentes o funcionamiento, según lo determinen las necesidades y condiciones técnicas, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente.
- Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
- Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

La entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA –EJERCITO NACIONAL –BISOL49 se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Plan Anual de Caja (PAC) previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Colocar a disposición del **CONTRATISTA** la información que se requiera para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Plan Anual de Caja (PAC) previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

Realizada la consulta en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE” conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que no existe acuerdo marco relacionado con los bienes objeto del presente proceso.

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente

11 RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.

Aval de Cotización

CDP N° 1418 del 23 de febrero de 2018

ORIGINAL FIRMADO

MY. ARMANDO DURAN SALAZAR

Ejecutivo y 2do Comandante Batallón de Infantería de Selva N° 49 “J.B.S.O”
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Coronel JOSE FRANCISCO BUSTAMANTE DE LA CRUZ

Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

CS. SUAREZ ROBINSON DAMIAN

Comité jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

CP. SANDOVAL REINA JUAN CARLOS

Comité económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

SV. MORENO MORENO GERMAN FRANCISCO

Comité técnico estructurador

REVISO: DRA MARIA FERNANDA ROMERO CORVACHO 
Asesora jurídica BISOL49